



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo

Carrera 16 N° 22-51, Cuarto Piso, Torre Gentium, Tel. 2754780, Ext. 2066

Sincelejo, veintiuno (21) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO
RADICACIÓN No **7000-1-33-33-004-2017-000106-00**
DEMANDANTE: **ODIS MIGUEL TORRES BLANCO**
DEMANDADO: **HOSPITAL LOCAL DE SAN ONOFRE - SUCRE**

Revisado el expediente, se observa, que se encuentran debidamente notificadas las partes y que el término de traslado se encuentra vencido, por lo que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, se señalará fecha para la realización de la Audiencia inicial de que trata dicha norma. En consecuencia se:

RESUELVE

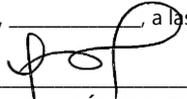
PRIMERO: Convóquese a las partes para llevar a cabo la Audiencia Inicial establecida en el artículo 180 del CPACA, para el día 23 de mayo de 2018 a las 9:00 de la mañana.

SEGUNDO: Reconózcase personería el abogado LUIS ÁNGEL RODRÍGUEZ PEÑA, identificado con C.C. N° 72.190.572 expedida en barranquilla, y T.P. N° 84678 del C.S. de la J., como apoderado de la parte demandada E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE SAN ONOFRE, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA

Juez

<p>JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. _____. De hoy, _____, a las 8:00 a.m.</p> <p> JANNELY PÉREZ FADUL Secretaria</p>
--